

# MINERO Y APACIGUADOR DE NÓMADAS

*Joaquín MEADE*

*Academia Mexicana de la Historia*

GABRIEL ORTIZ DE FUENMAYOR, debe haber nacido por el año de 1560. Fue hijo legítimo de don Juan de Urquizo, de la casa de Elorrio, originario del Pueblo de Eibar y de doña Ana Fernández de Fuenmayor originaria de la Ciudad de Calahorra.<sup>1</sup> Con el nombre de Gabriel Ortiz de Fuenmayor, pasó a la Nueva España. De acuerdo con una fuente, desde el año de 1580, había asistido a campañas de pacificación en el norte y, según la información de sus servicios, en 1586 y 1588, entró a la región chichimeca, con gran peligro de la vida. Trató bien a los indios y los trajo de paz. Celebró acuerdos con Juan Vaquero, Juan Tenzo, Gualiname, Nacolaname, Acuaname y otros caciques. A su costa, entró con ellos a regiones dominadas por otras naciones de guerra, desde San Felipe hasta Zacatecas. También trató con piedad a estas naciones y logró traerlas de paz.

En 1589, los guachichiles robaron y mataron en la estancia del Portezuelo, a dos leguas de San Felipe que pertenecía a Francisco de Cárdenas, gran amigo del capitán Gabriel Ortiz de Fuenmayor. Este intentó pacificarlos, los bajó de la serranía y llevó a cuatro de ellos para presentarlos con el virrey marqués de Villamanrique, quien le dio comisión para que, en unión de Francisco de Cárdenas, los sacara a la estancia de Portezuelo. El 22 de febrero de 1610, declaró en el Pueblo de San Luis, ante el escribano Juan de Baena:

que estando este testigo y el dicho Juan Bautista de Lomas en la ciudad de México tratando de negocios y el dicho Juan Bautista de casar una hija suya con el secretario Antonio de Castro, este testigo abajó los indios chichimecas de paz guachichiles de la serranía donde estaban para tratar la paz. Con mucho acierto este testigo

llevó cuatro de los dichos indios al marqués de Villamanrique, virrey que entonces era de la Nueva España; y confiriendo su excelencia con este testigo... se podía tener para asentar los dichos indios chichimecas de paz y hacer poblaciones, estuvo de acuerdo el dicho marqués que este testigo y Francisco de Cárdenas, sacasen a la estancia del Portezuelo, que está en el camino de México, dos leguas de San Felipe, para que el dicho Juan Bautista de Lomas y el Capitán Miguel Caldera tratasen en la parte y lugar que se habían de hacer las poblaciones para asentar la paz, y otras cosas que a este testigo no se le acuerda más de que se remite a la comisión que trajo; y este testigo sacó a los dichos indios guachichiles a la parte y lugar que se le mandó y ordenó por comisión y mandamiento del dicho marqués y el dicho Juan Bautista de Lomas; y habló con los dichos indios chichimecas; y estuvo un día o dos hablando con ellos y no sabe este testigo la orden y modo que dio mas que el dicho Juan Bautista de Lomas despachó al virrey pliego de allí y luego pasó a su casa; y que no sabe este testigo que hubiese más asiento que este, lo cual puede ha veinte años poco más o menos.<sup>2</sup>

En febrero de 1591, era vecino de la Villa de San Felipe<sup>3</sup> y la Justicia y Regimiento de la misma le hizo merced de un sitio de estancia de ganado mayor con dos caballerías de tierra, en el Valle de San Francisco, entre el arroyo que dicen de los Bledos y el río que sale de la laguna abajo del fuerte de San Francisco. El informe lo dio don Diego de Velasco que pasó por ahí cuando iba como gobernador a la Nueva Vizcaya, y confirmó la merced, el virrey, el 30 de abril del mismo año. El acta de la posesión fue dada por el teniente de alcalde mayor de San Luis en 1594. En unos ojos de agua, cerca del fuerte, había pretendido hacer un ingenio y ajustó la obra con Juan de Cárdenas, pero la suspendió por haber recibido comisión para auxiliar y proveer de sustento a las nuevas poblaciones de guachichiles y tlaxcaltecas. Diego de Tapia intentó entonces por medio de su apoderado, edificar en ese punto; Ortiz de Fuenmayor, al saberlo, pidió su suspensión a la justicia del Pueblo de San Luis y aún obtuvo una provisión del virrey del 23 de febrero de 1595 para ser amparado.

Fue uno de los mineros y fundadores de las minas del Cerro de San Pedro Potosí en marzo de 1592 y más tarde, en el mismo año, del Pueblo de San Luis Minas del Potosí. Posterior-

mente trajo de paz a muchos indios de las tribus que vagaban por las sierras de Matchuala y los asentó en San Sebastián del Agua del Venado. El virrey Conde de Monterrey lo nombró capitán y justicia mayor de todas las nuevas fundaciones y poblados de la Nueva Galicia y de la Nueva España hasta el Saltillo. Como ya se ha dicho, desde el año de 1580, se había dedicado a pacificaciones de esta naturaleza; su sistema era dar con largueza de lo suyo, en forma de comestibles, ropa, caballos y muchas otras cosas, con el objeto de conservar la paz entre los indios; éstos llegaron así a estimarlo y a obedecerlo; él a su vez, les enseñó a trabajar.

En el año de 1595, entró a la región del Río Verde y llevó en su expedición a un fraile. En 1597, el capitán Miguel Caldera, al sentirse muy enfermo, salió de las minas de San Luis, para la Ciudad de México, con el objeto de arreglar sus asuntos y probablemente en busca de alivio; pero en San Juan del Río se agravó, hizo un testamento y el capitán Ortiz de Fuenmayor, firmó como testigo. El capitán Ortiz de Fuenmayor que había sido teniente del capitán Caldera y tenía a su cargo la provisión de la carne y del maíz para los nuevos pobladores, por cuenta de la Real Caja, fue nombrado, el 23 de diciembre de 1597, justicia mayor del Pueblo de San Luis Minas del Potosí, por el virrey Conde de Monterrey.

os proveo y nombro en lugar de dicho capitán Miguel Caldera, para que como él, hasta que otra cosa se provea y mande, tengáis a vuestro cargo la dicha administración, amparo y gobierno de los dichos indios chichimecas que de ellos y de los dichos indios tlaxcaltecas están hechas y se hicieren en el dicho nuevo reino de Galicia y demás partes comprendidas en la comisión del dicho capitán Caldera; recibiendo y admitiendo a la dicha paz a todos los indios que vinieren a ella, y asentándolos y poblándolos en las partes y lugares donde conviniere, con parecer de mi teniente de capitán general del dicho Nuevo Reino de Galicia y voluntad de los tales indios; amparándolos y defendiéndolos de cualesquier agravios y vejaciones que se les pretenda hacer por cualesquier personas; procediendo contra las tales y contra los que fueren causa de que se vuelvan a alzar y rebelar, y castigándolos breve y sumariamente como caso de Corte y usanza de guerra y conociendo de todas las demás causas y negocios que entre los dichos indios y españoles, con ellos y otras personas, se ofrecieren; haciendo en todo justicia

y dando orden como se hagan las sementeras que están mandadas hacer para el sustento de los dichos indios en las partes señaladas; que para usar y ejercer el dicho oficio en ésto y en todo lo demás que el dicho capitán Miguel Caldera lo usaba, podía y debía usar, así de guerra como gobierno, y gozar de las mismas gracias y preeminencia, exenciones y libertades de que él gozaba, os doy poder y facultad cual de derecho se requiere; y mando a todas las justicias, capitanes y caudillos del dicho nuevo reino de Galicia que os hayan y tengan por tal administrador de todos los dichos indios chichimecas y tlaxcaltecas, que en él están congregados y se congreguen de paz, y os dejen la jurisdicción de todos ellos y castigo así entre ellos como de las personas que los inquietaren y hicieren rebelar sin que se entremetan en ninguna cosa de ello, antes os den todo el favor y ayuda que pidiéredes y hubiéredes menester, como a caso tan importante. . .<sup>4</sup>

El 22 de mayo de 1598, en calidad de testigo, informó con relación al pretendido establecimiento del convento de San Agustín, en el Pueblo de San Luis Minas del Potosí. En el año de 1601, hizo<sup>5</sup> la presentación de sus cuentas a partir desde el año de 1592, hasta el citado de 1601, esta vez en su calidad de protector de los indios guachichiles y tlaxcaltecas, de acuerdo con el expediente existente en el ramo de Contaduría del Archivo General de Indias de Sevilla. En 1602, tuvo noticias de una rebelión de los Guazancares y de los Samuses, al Sur del Río Verde y para evitar mayores males, ordenó el cambio de los indios de Santa María del Río, de la serranía en que estaban, a un punto menos peligroso.

El 25 de junio de 1603, extendió el general Vicente de Saldivar su certificación sobre el capitán Ortiz de Fuenmayor, firmada en Zacatecas.<sup>6</sup> El 14 de enero de 1604 presentó lo que intituló su "Información de los buenos servicios del capitán Gabriel Ortiz de Fuenmayor que hizo la paz de los indios chichimecas", el expediente cuenta con 16 páginas y se encuentra en el Archivo General de Indias de Sevilla.<sup>7</sup>

Fue dueño de diversas haciendas en la región donde desarrolló sus actividades; entre otras tuvo la hacienda llamada Aguas del Espíritu Santo, la de los Bledos y las carboneras de las Bocas de Maticoya. Tuvo minas en el Cerro de San Pedro de Potosí y los metales los benefició en su hacienda de

beneficio de Tlaxcalilla. En el año de 1605, se le otorgó una merced de tierras en La Parada, junto al río, en la jurisdicción de San Miguel de Mezquitic, dependiente entonces de la Nueva Galicia.<sup>8</sup> En ese mismo año, visitó un puesto situado a dos leguas de los Peotillos, donde había unos ojos de agua, junto a lo que en aquella lejana época, llamaban la sierra de Guaxcamá. Allí escarmentó a los chichimecas y dio una concesión para ese puesto a Diego Muñoz, el día 10 de agosto de 1605. El mismo año fue electo diputado. Su ida a Peotillos y Guaxcamá se debió seguramente al mandamiento del virrey fechado el 1º de julio de ese año que lo menciona como justicia mayor de los indios chichimecas de los Pueblos de San Miguel Mezquitic, San Luis Minas del Potosí, Tlaxcalilla, Atotonilco y los demás de esa nación. Recomendaba el mandamiento se tomara en cuenta que entre los indios naboríos que iban al Pueblo de Atotonilco y ponían ejemplo de trabajo entre los chichimecas, iban algunas personas a sacarlos de esa congregación. Ordenaba por lo tanto el virrey que no se sacaran de allí y, que se llevara el mandamiento al capitán Juan Domínguez, protector de los citados indios chichimecas.<sup>9</sup>

El 2 de enero de 1606 regresó al Río Verde, concedió entonces, ante Francisco de Cárdenas, tres leguas de tierra por cada viento a los naturales de Santa Catarina; muchos años después o sea el 6 de febrero de 1637, el virrey marqués de Cadereyta aprobó ese acuerdo. En el año de 1608, en su calidad de minero del Pueblo de San Luis Minas del Potosí, y de la Sierra de Pinos, acudió al descubrimiento de las minas de Ramos. De este punto, llevó los minerales a su hacienda del Espíritu Santo. El 5 de febrero de 1609, el virrey don Luis de Velasco, le encomendó un nuevo traslado de los indios de Santa María del Río, del emplazamiento de la estancia de don Alonso Pérez de Bocanegra, al lugar en que primitivamente habían estado; era ya el tercer traslado y se vino a efectuar el 4 de mayo de 1610.

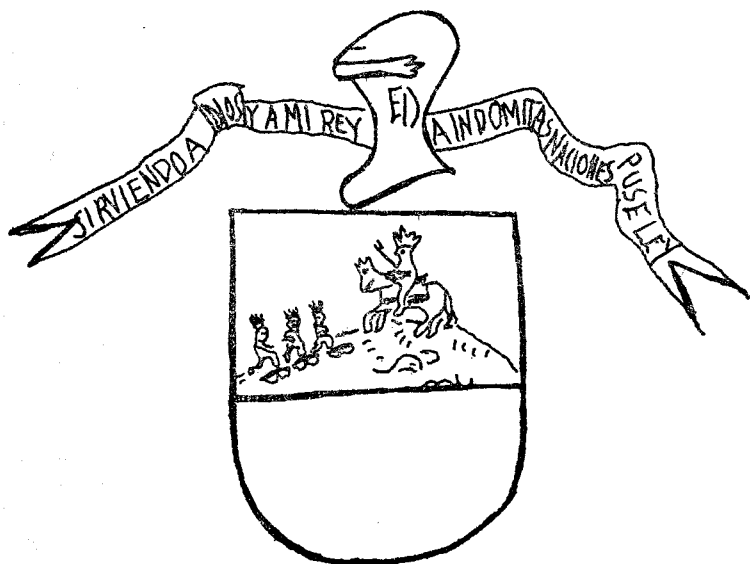
En 1610, el rey le hizo merced de 500 ducados de renta por dos vidas, por real cédula. Para tramitar lo necesario en este asunto, ante el virrey marqués de Salinas, el 28 de agosto de este año, dio poder a Alonso Pardo y a Francisco de Cárde-

nas, escribano real.<sup>10</sup> En esta época, era minero en las minas de Sierra de Pinos y precisamente residía en la Hacienda del Agua del Espíritu Santo. En realidad, había pedido seis mil ducados, pero nada más se le concedieron quinientos.

En el año de 1612, fue electo diputado de República, del Pueblo de San Luis Minas del Potosí. La cédula número 118 del año de 1612, da una idea de las pretensiones que tenía:

Señor. Por informes hechos de parte y de oficio en el Audiencia Real de la Ciudad de México y en la de Guadalajara, consta que Gabriel Ortiz de Fuenmayor, estando de guerra los indios guachichiles, con mucho trabajo y riesgo de su persona, trujo de paz algunos capitanes desta nación y que entró con ellos la tierra adentro y mediante su industria y diligencia los reduxo y truxo de paz, de que resultó poblarse en los pueblos que al presente están y cesar las muertes y robos que hacían en los caminos a los españoles y el gasto que se tenía, con los presidios que había en sus fronteras y con la gente de guerra que para su castigo se enviaba que montaba cada año más de 250,000 pesos y se han descubierto minas de oro y plata que agora están poblados con que se han aumentado los quintos reales en más de 200,000 pesos cada año y que por los gastos que ha hecho en lo sobre dicho y cosas que ha dado a los indios está empeñado y que por comisión de los virreyes conde de Monterrrey de Marqués de Salinas tuvo a su cargo el gobierno y administración de los dichos indios y las nuevas poblaciones de tlaxcaltecas y chichimecas y los más que poblase con título de capitán y justicia mayor dellas y tuvo otros oficios en cuya consideración el año pasado de 608 le hizo Vuestra Magestad merced de quinientos ducados de renta en cada un año en indios vacos en la Nueva España por dos vidas y hasta agora no se han situado y suplica a Vuestra Magestad atento a ello, le haga merced de 4,000 ducados de renta en cada un año, para él y sus subcesores perpetuamente en indios vacos de la Nueva España y del gobierno de la Nueva Vizcaya y de que sobre el escudo de sus armas que es partido por medio, pueda poner encima del, un monte y en él un hombre a caballo armado de punta en blanco con un arcabuz en la mano y en frente del, tres indios rendidos hincada la una rodilla en el suelo y a los pies dellos tres arcos y sus flechas y encima del dicho escudo su yelmo y al rededor de todo él, un letrado que diga: SIRVIENDO A DIOS Y A MI REY, A INDOMITAS NACIONES PUSE LEY, y habiéndose visto en el consejo, ha parecido a mí el presidente y a los licenciados don Rodrigo de Aguiar, Alonso Maldonado de Torres y don Juan de Villela que Vuestra Magestad le podrá hacer merced de concederle el escudo de armas que pide y el doctor Bernardo

de Almedilla y a los licenciados don Francisco de Tejada, Joan González de Solórzano y Hernando de Villagómez, se le responda que no ha lugar lo que pide. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido, en Madrid, a ..... de 1612.—Trayéndose esta consulta para señalarla, en primero de Agosto de 612, mandó el Consejo se le responda que en la forma que pide el escudo de armas, no ha lugar.<sup>11</sup>



En el año de 1614, era diputado 1º de república del Pueblo de San Luis Minas del Potosí. Entre los años de 1615 a 1616, emitió un dictamen relacionado con los indios del Pueblo de San Sebastián Agua del Venado y en 1616 decía que “en este pueblo de San Luis se ve no haber hoy un indio chichimeco, con haber sido de las mayores congregaciones que se hizo en esta frontera”.

Hizo su testamento<sup>12</sup> y falleció en el mes de mayo de 1617. Seguramente no dejó hijos, porque legó ciertos derechos a su sobrina doña Inés Fuenmayor, hija de su primo hermano Diego Fernández Fuenmayor. Impuso sobre su hacienda de fundición, doce mil pesos de oro de una capellanía, que rentaría seiscientos pesos de oro común cada año. De esta cantidad, quinientos pesos serían el salario anual para el capellán,

cincuenta para vino y cera de la ermita de San Lorenzo que él había fundado en memoria de haber salvado la vida de un rayo que había caído en una palma gorda que se hallaba al sur del pueblo de San Luis, bajo la cual acostumbraba sestear, recostado en la silla de su montura. Los cincuenta pesos restantes se dedicarían para los gastos de su festividad anual que era precisamente el 10 de agosto, fiesta de San Lorenzo, día en que tuvo lugar el incidente ya citado que él atribuyó a un verdadero milagro el haber salvado la vida y resolvió entonces edificar la ermita. Después de su muerte, su viuda doña Isabel Pérez, donó la ermita a la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, el 5 de febrero de 1628 y la Orden la aceptó el 7 de mayo siguiente. Más tarde, los mercedarios levantaron un bello templo y convento.

En la tramitación de la testamentaria, en el año de 1617, aparece el inventario de sus bienes que no se reproduce aquí en su totalidad, por ser muy extenso, pero si menciono lo más saliente:

La carbonería y hacienda de minas de Tlaxcalilla y minas del Cerro de San Pedro, con esclavos, casas, jacales, huertas y demás Minas y otros bienes de Guadalcázar que tenía en compañía de los descubridores. La Hacienda de sacar plata por azogue, en el paraje y Agua del Venado, con dos ruedas de agua y las minas y partes de minas que tuvo en las Charcas y en Matehuala así como la labor de riego y molino de pan con casas, huerta, jacales y otras cosas. Las casas principales que poseía en el Pueblo de San Luis Minas del Potosí que lindaban con las Casas Reales. Quince esclavos negros. Tres escritorios. Un aparador grande en que se guarda la plata. Una caja grande con su candado para guardar el azogue, la plata y otras cosas; 5,000 cabezas de ganado mayor; 30 novillos; 19 toros; once sitios de tierras en la jurisdicción de San Luis; Haciendas a doce leguas de Zacatecas, con ruedas de agua para metales e ingenio; 130 bueyes, 40 caballos y yeguas, 30 mulas de tiro, 4 carretas, 4 rejas, 5 quintales de hierro viejo, 500 cabras, 30 quintales de azogue, 40 indios; minas en el Peñol Blanco, minas en la Sierra de Pinos; 4,400 ovejas y carneros en el Valle de Mezquitic y 27 cabras, 225 yeguas y caballos más 3 burros, 20 bueyes, 6 rejas y 6 azadones, 60 mulas y 16 mulas de tiro y silla; 5 sitios de estancia en dicho Valle con casas, jacales, corrales, huerta y agua para regar la huerta; 7 paños de corte, ropa, ropilla de terciopelo negro y entretelas de



calzas de tela morada, y 291 bueyes y novillos en la estancia de Mezquitic.

13 docenas y media de platos pequeños de plata; 6 platos de plata, grandes; 10 escudillas de plata amelonada; 1 docena de escudillas de plata de oreja clara; 4 tecomates de plata; 1 vernegal blanco de plata amelonado; 2 cubiletes y 1 jarro pequeños; 4 tazas de Puebla; 1 salvilla de Plata; 1 salero de 3 piezas; 13 candeleros de plata, grande, mediano y pequeño; 10 cucharas de plata, pequeñas y 1 grande; una cuchillería de plata con 12 cuchillos, los cabos de plata; 2 pichles de plata; 1 fuente de plata; 2 pares de de plata; 1 salerillo de plata de 3 piezas y 4 platillos, más 1 platón; 1 fuente grande de plata dorada y grabada con una figura de imaginaria y 4 salvillas de plata dorada, 3 pequeñas y 1 mayor; 1 salvilla, figura de barco, de plata dorada y otras 2 pequeñas lisas; 1 barquillo de plata acaracolado, dorado; 1 taza de pie de plata dorada y labrada; 2 tazas de plata dorada, lisa; 1 bermigal de plata y de pie dorado; 1 aguamanil de plata dorada; 1 papalina de plata dorada; 1 jarra de plata dorada, de 2 asas con cubierta de plata; 1 jarrilla de plata dorada amelonada con tapadera; 1 jarro de pico de plata dorada, y 1 verneja de plata dorada.<sup>13</sup>

## NOTAS

1 Archivo General de Indias de Sevilla. Patronato, 83, N<sup>o</sup> 4, ramo 2. "Información de los buenos servicios del capitán Gabriel de Fuenmayor", 14 de enero de 1604. 16 páginas.

2 Primo Feliciano VELÁZQUEZ, *Historia de San Luis Potosí*, vol. I, p. 403.

3 *Ibid.*, vol. I, p. 492.

4 *Ibid.*, vol. I, p. 508.

5 Archivo General de Indias de Sevilla. Ramo Contaduría, 851.

6 *Ibid.*, Audiencia de México, 59-1-8. Año 1604.

7 *Ibid.*, Patronato N<sup>o</sup> 83. N<sup>o</sup> 4. Ramo 2. Año 1604.

8 Archivo General de la Nación, de México. Ramo de Mercedes.

9 *Ibid.*, Ramo de Indios, vol. 7.

10 *Ibid.*, Ramo General Indiferente.

11 Ignacio de VILLAR VILLAMIL, *Cedulario heráldico de conquistadores de Nueva España*. México, 1933.

12 Archivo General de la Nación, de México. Ramo de Bienes Nacionales, leg. 1003, exp. 22.

13 Archivo del Supremo Tribunal de Justicia de San Luis Potosí. Expediente de almonedas e inventarios de bienes de difuntos. Año de 1617 a 1621.